



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE BUENAVISTA ALTA
PARAISO DE LOS MANGOS Y CIRUELAS
CASMA - ANCASH - PERU

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2019-MDBA

Buenavista Alta, 04 de abril del 2019

Por Cuanto:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Buenavista Alta, en sesión ordinaria de fecha 04 de abril del 2019, aprobaron por unanimidad el proyecto de Ordenanza Municipal sobre la **“CONFORMACION DE LA INSTANCIA DE ARTICULACION LOCAL”** en el marco del Plan Multisectorial de Lucha Contra la Anemia de la Municipalidad Distrital de Buenavista Alta y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo en lo establecido en el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, estable que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tiene autonomía política, económica y admirativa en los asuntos de competencia, así también para organizar, reglamentar y administrara los servicios públicos locales, es de su responsabilidad planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunstancias y ejecutar los planes y programas correspondientes y el artículo 197° precisa que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan a participar vecinal en el desarrollo social.

Que, según los Artículos II y IX del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 las Municipalidades como órgano de gobierno local, gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de sus competencias, y, el proceso de planeación local es integral permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen políticas públicas a nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas por las municipalidades provinciales y distritales.;





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE BUENAVISTA ALTA
PARAISO DE LOS MANGOS Y CIRUELAS
CASMA - ANCASH - PERU

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 29792, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social tiene la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población, promoviendo el ejercicio de derechos, al acceso a oportunidades y el desarrollo de capacidades, en coordinación y articulación con las diversas entidades del sector público, el sector privado y la sociedad civil;

Que, el Decreto Supremo N° 068-2018-PCM, se aprueba el Plan Multisectorial de Lucha Contra la Anemia (PMLCA) y declara de prioridad nacional la lucha contra la anemia en niñas y niños menores de 36 meses.

Por tanto, a las consideraciones precedentes y los antecedentes normativos, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, contando con el voto aprobatorio del Consejo Municipal;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, la conformación de la Instancia de Articulación Local del Distrito de Buenavista Alta, en el marco del Plan Multisectorial de la Lucha Contra LA Anemia (PMLCA), a fin de contribuir a prevenir y reducir la prevalencia de anemia en niñas y niños con énfasis en menores de 36 meses de edad, gestantes y adolescentes a nivel nacional, a través de la articulación intersectorial e intergubernamental de intervenciones efectivas implementadas por el Gobierno Nacional, los gobiernos y los gobiernos locales en el territorio, del Distrito de Buenavista Alta-Casma-Ancash.



ARTICULO SEGUNDO. - CONFORMAR, la Instancia de Articulación Local del Distrito de Buenavista Alta, en el marco del Plan Multisectorial de Lucha Contra La Anemia (PMLCA), debidamente acreditada por la institución a la cual representa de la siguiente manera:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA
PARAISO DE LOS MANGOS Y CIRUELAS
CASMA - ANCASH - PERU

PRESIDENTE	ALCALDE DEL DISTRITO DE BUENAVISTA ALTA
SECRETARIA TECNICA	JEFA DE PROGRAMAS SOCIALES
SECRETARIA DE ACTAS	REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE SALUD, REPRESENTANTE DEL MIDIS Y REPRESENTANTE DE LA UGEL CASMA
MIEMBROS	TODOS LOS REPRESENTANTES DE LAS INSTITUCIONES

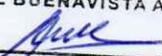
ARTICULO TERCERO. - NOTIFIQUESE, la presente ordenanza municipal a los miembros integrantes de la **INSTANCIA DE ARTICULACION LOCAL** del Distrito de Buenavista Alta.

Dado en la Municipalidad Distrital de Buenavista Alta, a los 04 días del mes de abril del 2019.

POR LO TANTO

MANDO SE, REGISTRESE, PÚBLIQUENSE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA

HUGO ARTURO PAJITO MENDOZA
DNI 42283067
ALCALDE